



de nro. señoría.

SELO QVARTO, VEINTE Y CINCO DIAS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO

Se vende la libra de pan de once onzas a dos cuartos

El presente Secretario dio cuenta a esta Ciudad de lo resuelto en la mañana de este día por la Junta del Ponto del pan, de haver subido dos onzas a la libra. Fue conve de once, dexandola en tres a los mismos diez mrs. aque se vende; y reduciendo el Repartimiento de las tercianas Janegas que se dava a la Panaderia a el de cueros, y cinquenta de tres entres dias a terciana y ocho d. cada una: Ha Ciudad en su unelig. dexando el mayor alio de un p. Acordó que desde el Sabado onza del corte conrapon ahora la libra de pan de la referida onza onzas a dos cuartos, y en lo demás sobre la moderacion del repartim. siga lo determinado por la ennumerada Junta.

Se avista a la Junion de S. An. Tomo

Nose Mem. de la Madre Abadesa, y Religiosas del Con. de San Antonio, suplicando a la Ciudad se digna avistar a la festa de S. Antonio Santo, como lo acostumbra su devocion; y havindolo oido: Acordó se concurra a esta Junion en su dia, formandose segun el año anterior, y citandose p. ello; y se pague razon a la Junta de Prop. paraq. librite canti- dad conveznada p. estos gastos, despachandose el libram. a favor del Ag.º

J. Municipal,
 Juan Mexmuder
 de T. Sabedo

Juan Pucanaga

J. Antonio

Leandro de Morales